

Floridablanca, 01 de septiembre de 2025.

CONVOCATORIA ABIERTA

PROCESO DE CONFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN – ALIANZA DE USUARIOS PERIODO 2025 AL 2027

Dirigido a todos los usuarios activos de Fundación Avanzar Fos del Departamento de Santander.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1757 de 1994, por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto – ley 1298 de 1994, y en concordancia con el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y demás normas en concordantes que le adicionen o le modifiquen; FUNDACIÓN AVANZAR FOS, invita a todos los usuarios a participar en la asamblea general, con el fin de conformar y renovar la alianza de usuarios a nivel departamental, donde podrán elegir nuevos miembros, bajo los siguientes:

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

PRIMERO: CONVOCAR. A los interesados en participar en la Asamblea General para la reelección de los miembros de la alianza de usuarios de FUNDACIÓN AVANZAR FOS a nivel departamental, la cual se realizará en modalidad presencial de la siguiente manera:

PRESENCIAL:

Lugar: AUDITORIO SEDE FUNDACION AVANZAR FOS – BUCARAMANGA

Dirección: Carrera 28 # 49 – 40 Barrio Sotomayor

Fecha: Martes 11 de noviembre del 2025

Hora: 02:00 pm a 05:00 pm

SEGUNDO: DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. La asamblea dará lugar en un espacio donde se cumplan con las medidas de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional

TERCERO: LOS VOTANTES ASISTENTES A LA ASAMBLEA. En aras de la democracia, transparencia y cumplimiento de la norma, se deberá efectuar los siguientes requisitos:

1. Ser activo de FUNDACION AVANZAR FOS
2. Presentar cédula de ciudadanía
3. No estar incurso en inhabilidades establecidas por la ley
4. Permanecer en el recinto el tiempo que dure la asamblea.

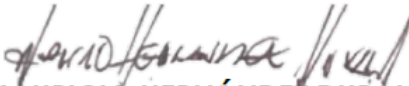
CUARTO: FUNCIONES. Las personas que se postulan como miembros de la Asociación de usuarios, deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
9. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

10. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
11. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.
13. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

Por lo anterior, la presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



MAURICIO HERNÁNDEZ DURÁN
Representante Legal
Fundación Avanzar Fos